ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN	**E-FO-093 ACTA DE REUNIÓN** **Versión 03 Acta de mejoramiento 188 de junio 13 de 2023 Proceso E-CA-003** **OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO DE CIUDAD**

HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN	FECHA			LUGAR
		DIA	MES	AÑO	
08:00 A.M.	**11:00 A.M.**	**18**	**10**	**2023**	**Consultorio POT Virtual** Enlace de la videollamada: meet.google.com/ctn-iqeg-ywj meet.google.com/ebu-qaek-gkr meet.google.com/jgv-kjas-oir meet.google.com/qfv-bfzh-ysy meet.google.com/jez-nkqv-dyf

TEMA:	Decreto 555 (Norma urbanística).
OBJETIVO DE LA REUNIÓN:	Atender a las Alcaldía Locales y privados en el Consultorio POT en inquietudes o preguntas en referencia a la aplicabilidad de la Norma Decreto 555 del 2021.

PARTICIPANTES		
NÚMERO DE PARTICIPANTES		*SE ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA*
SERVIDORES PÚBLICOS SDP	11	
ASISTENTES NO SDP	6	

AGENDA PROPUESTA PARA EL ESPACIO		
	ACTIVIDAD (Orden del día)	TIEMPO ESTIMADO
1.	Cita 1: Alcaldía Local de Tunjuelito	8:30 a.m. – 9:00 a.m.
2.	Cita 2: Alcaldía Local de Bosa	9:00 a.m. – 9:30 a.m.
3.	Cita 3: Alcaldía Local de Usaquén	9:30 a.m. – 10:00 a.m.
4.	Cita 4: Construcciones Duran SAS	10:00 a.m. – 10:30 a.m.
5.	Cita 5: Construcciones E Inversiones Iberia SAS	10:30 a.m. - 11:00 a.m.
OBSERVACIONES SOBRE LAS ACTIVIDADES: (Solo cuando se generen cambios en el Orden del Día)		La cita 4 no se conectó

PREPARACIÓN DE LA REUNIÓN
(Contexto Previo)

Canales de convocatoria implementados:

Correos electrónicos [X] Volanteo y perifoneo [ ] Vídeos [ ] Oficios de invitación [ ] Publicación en redes [ ]

Otro: No aplica.

¿Se remitió información previa durante la convocatoria:
(Presentación de Contenido, piezas informativas, enlaces electrónicos, decretos, reglamentaciones u otros documentos oficiales, informes, cartografía técnica, u otro tipo de información)

Sí [ ] No [x]

Detalle de la información previa enviada:

No aplica.

Acta para observación de las participantes

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

CITA 1: ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

James Núñez contratista de la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) dio la bienvenida a los asistentes, recordó que el objetivo de la reunión corresponde a atender las inquietudes a la ciudadanía en cuanto a la aplicabilidad de la norma urbanística POT. Posteriormente, se presentó el equipo técnico que acompaña el espacio, en representación de la Dirección de Desarrollo del Suelo, asistieron los funcionarios Juliana Ossa y Gabriel Pardo. Mireya Ramírez y Juan Sebastián Castañeda de la Subdirección de Planeamiento Local del Sur Oriente.

Daniela Ardila de la Alcaldía Local de Tunjuelito, preguntó sobre los proyectos de proximidad si se tiene contemplado de cómo va manejar el POT la extracción minera, la actividad industrial y la disposición de residuos líquidos y sólidos sobre sus componentes que están afectado y que se están vertiendo en el río Tunjuelito.

Mireya Ramírez -Subdirección de Planeamiento Local del Centro Ampliado, mencionó que desde los proyectos de proximidad en el área de Tunjuelito en la parte minera y manejo de residuos en el área de San Benito tenemos un proyecto integral como el parque eco industrial, el POT establece unas obligaciones para ese tipo de actividades y que va de la mano con la secretaría de ambiente, genera acciones unos enlaces por parte del POT de integral esos territorios de manera sostenible, se promueve un manejo integral como recuperación de residuos y recuperación de esas áreas.

Mireya Ramírez, agregó que el ecoparque san Benito se van hacer unas intervenciones donde se están integrando unas vías, equipamientos y promoviendo cerca de la ronda en la quebrada para conformar una estructura urbana con el parque ecoeficiente.

Juan Sebastián Castañeda - Subdirección de Planeamiento Local del Sur Oriente, hace saber que, por la actuación estratégica de reverdecer del sur, armoniza cerrar esas actuaciones administrativas con el cierre minero, recuperar ese equilibrio territorial, esas 420 hectáreas recuperarlas para el proceso de acotamiento de cuenca para restaurar esta parte, recuperación ambiental, recuperación de cotas de nivel, mediante un corazón verde mediante este parque, pero se espera lo que secretaria de ambiente de su veredicto.

Daniela Ardila de la Alcaldía Local de Tunjuelito, consultó sobre el tiempo que llevan las acciones?

Juan Sebastián Castañeda - Subdirección de Planeamiento Local del Sur Oriente, respondió que el tiempo para estas acciones está por tomarse por medio de los jueces por esta acción de nulidad puede tardar su tiempo y esperemos que se resuelva pronto, pero está previsto por ambiente el concepto de acotamiento en la cuenca del Tunjuelo para que sea parte de las acciones de la resolución.

El funcionario Gabriel Pardo explicó a la ciudadana cómo usar el visor del SINUPOT en dónde se puede consultar la norma de los diferentes predios.

Por último, el profesional James Núñez aclaró que "la información suministrada por los profesionales de la SDP en el marco de estos espacios no hace las veces de un concepto de norma, no otorga derechos ni obligaciones a los usuarios, ni modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas. La solicitud formal de un concepto de norma o de uso del suelo deberá realizarse ante una curaduría urbana, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 y el parágrafo 4 del mismo artículo adicionado por el artículo 30 del Decreto 1783 de 2021"

Cita 2: Alcaldía Local de Bosa

James Núñez contratista de la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) dio la bienvenida a los asistentes, recordó que el objetivo de la reunión corresponde a atender las inquietudes a la ciudadanía en cuanto a la aplicabilidad de la norma urbanística POT. Posteriormente, se presentó el equipo técnico que acompaña el espacio desde la SDP Manuel Jarro.

Keila Endo, Alcaldía Local de Bosa, preguntó sobre la regularización de los antejardines ya que en el decreto se da una aplicación para la regularización.

Gabriel Pardo de la Dirección de Desarrollo del Suelo, explicó la regularización de la norma antejardines se debe al cumplimiento de 4 condiciones que pueden adelantar esta acción de la regularización, pero debe cumplir estas 4 condiciones para que se pueda dar esta acción en los antejardines.
Esta se tramita en una curaduría, y estas 4 condiciones son las siguientes:

1. Que establezca la longitud de frente de la manzana cuenta con una ocupación de antejardines de más del 70%, cinco años antes de la fecha de expedición del presente.

Acta para observación de los participantes

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

2. Que las áreas de antejardín estén ocupadas por edificaciones de dos o más pisos.
3. Que la dimensión del antejardín sea igual o inferior a 3,5 metros.
4. Que las edificaciones tengan frente sobre perfiles viales diferentes de L9 Y L10.

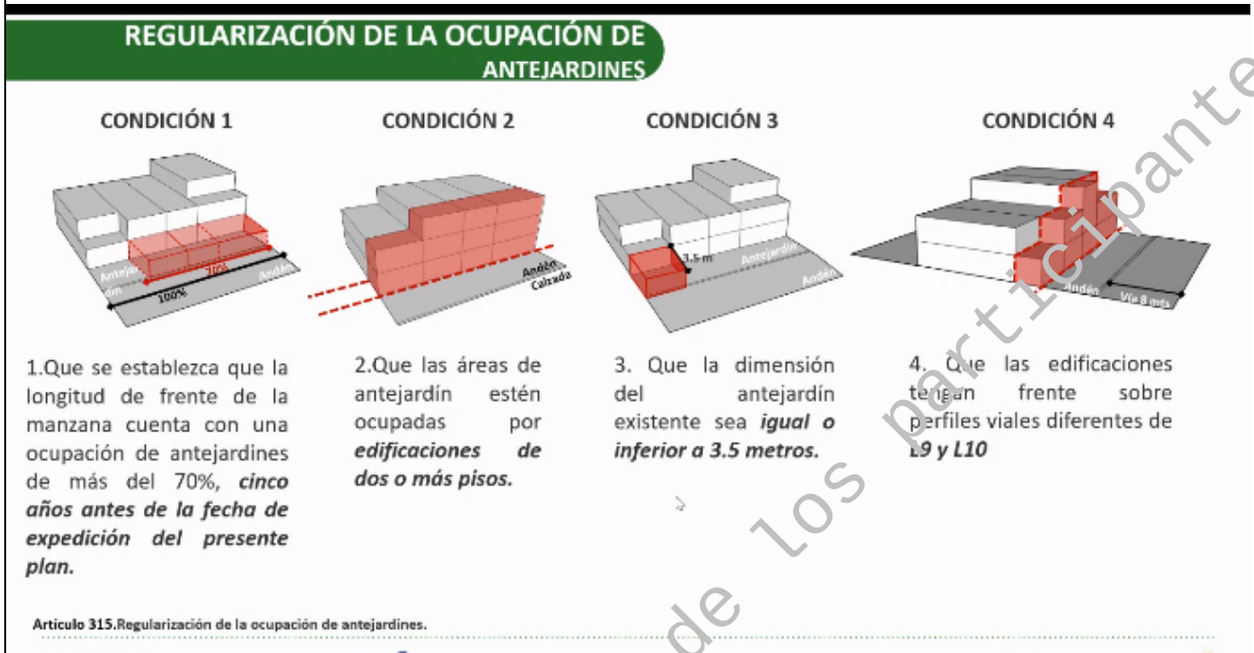

Keila Endo, Alcaldía Local de Bosa, pregunto qué ¿Acerca de ese proceso de regularización donde se hace?

Manuel Jarro, Subdirector de Economía Urbana, Rural y Regional, indicó que se hace por medio de la curaduría urbana. También comenta sobre cómo se hace la acción por medio de la curaduría, y se debe reglamentar el pago para ejecutar las acciones de regularización del antejardín para legalizar esta acción de reconocimiento, esta tiene sus costos y cargas relacionadas.

James Núñez de la Oficina de Participación y Dialogo de Ciudad, agradeció la participación al Consultorio POT Virtual y por último, aclaró que "la información suministrada por los profesionales de la SDP en el marco de estos espacios no hace las veces de un concepto de norma, no otorga derechos ni obligaciones a los usuarios, y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas. La solicitud formal de un concepto de norma o de uso del suelo deberá realizarse ante una curaduría urbana, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 y el parágrafo 4 del mismo artículo adicionado por el artículo 30 del Decreto 1783 de 2021"

Cita 3: Alcaldía Local de Usaquén

James Núñez contratista de la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) dio la bienvenida a los asistentes, recordó que el objetivo de la reunión corresponde a atender las inquietudes a la ciudadanía en cuanto a la aplicabilidad de la norma urbanística POT. Posteriormente, se presentó el equipo técnico que acompaña el espacio desde la SDP Juliana Ossa.

Daniel Ortiz de la Alcaldía Local de Usaquén, tomó la palabra y dijo que la consulta va relacionada de cómo sería la edificabilidad del predio que está al lado de la Escuela de Caballería que tiene como dirección AK 7 No. 101 – 02), o más bien, la norma que le aplica a ese predio que está al lado de la escuela de caballería.

Juliana Ossa - Dirección de Desarrollo del Suelo, respondió que en el marco del consultorio POT no se detalle específico de los lotes, pero se da una guía y como se lee las fichas y como se dan los tratamientos en este caso es de tratamiento de consolidación para esta parte o lote de la UPL de Usaquén.

Acta para observación de los participantes

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

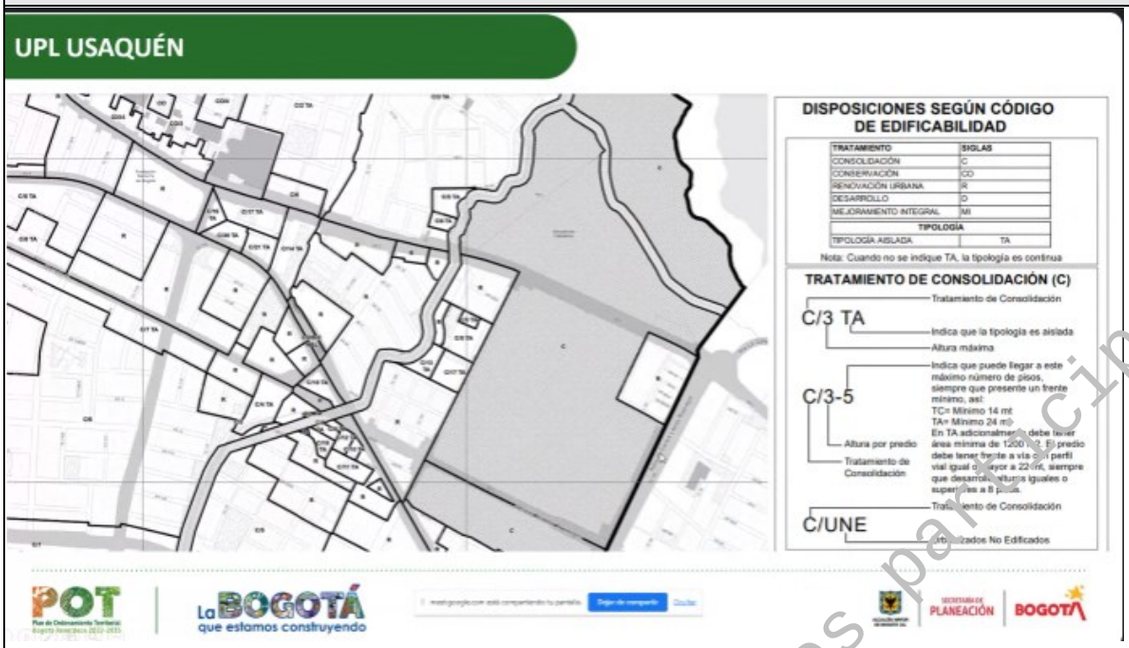

La letra que C consolidación hace referencia a un equipamiento para este existente podrá permitir tema de volumetría, alturas máximas de al menos 5 pisos en equipamientos nuevos.

Se debería ir a curaduría para validar esta información, también si tiene licencia y si quieren ampliar o adecuar, o si necesita reconocimiento.

Daniel Ortiz de la Alcaldía Local de Usaquén, preguntó ¿Se ha formulado alguna actuación estratégica en Bogotá? Por temas de altura y renovación.

Juliana Ossa - Dirección de Desarrollo del Suelo SDP respondió, que cree que no hay ninguna adoptada de momento., Continua la explicación con este cuadro o tabla como se da el tratamiento de renovación urbana:

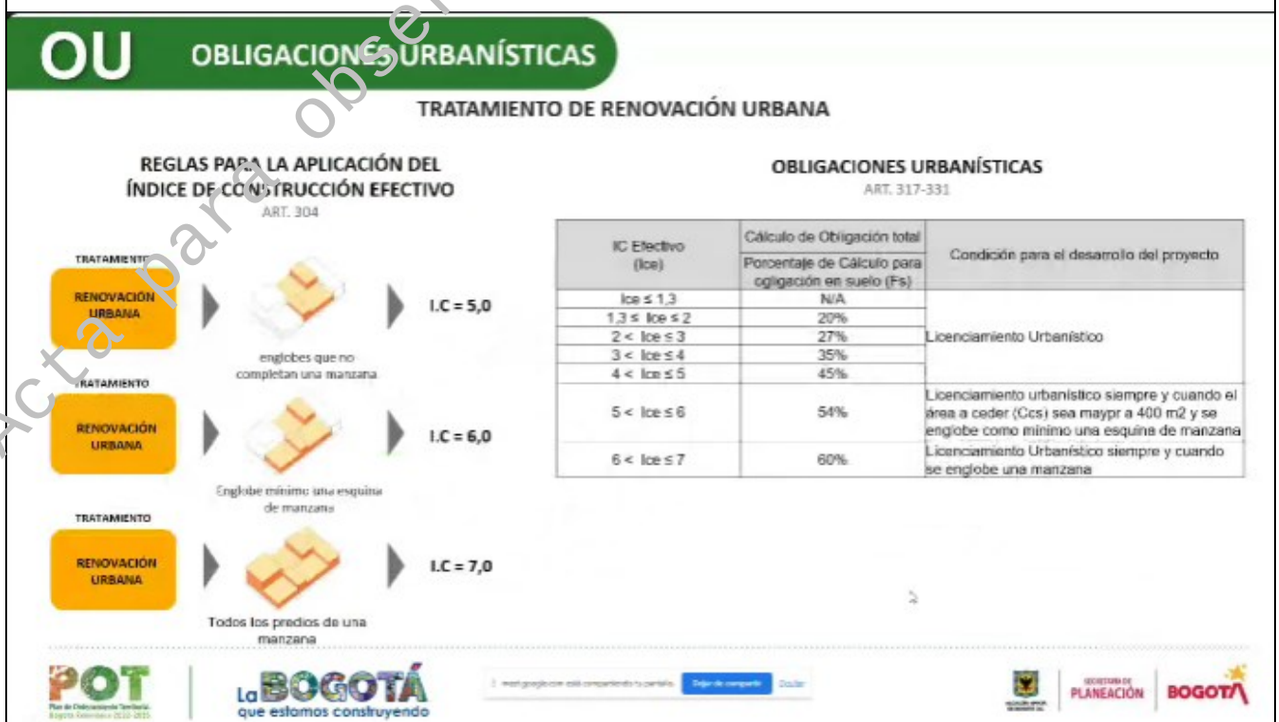

Camilo Morales:
buenos días Juliana, podrías aclarar por favor el tiempo de la actuación estratégica? 4 o 6 años?

Acta para observación de los participantes

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Juliana Ossa Dirección de Desarrollo del Suelo, Para la actuación estratégica se aplica mediante un tiempo de 6 años.

James Núñez de la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad, agradeció la participación al Consultorio POT Virtual y por último, aclaró que "la información suministrada por los profesionales de la SDP en el marco de estos espacios no hace las veces de un concepto de norma, no otorga derechos ni obligaciones a los usuarios, y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas. La solicitud formal de un concepto de norma o de uso del suelo deberá realizarse ante una curaduría urbana, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 y el parágrafo 4 del mismo artículo adicionado por el artículo 30 del Decreto 1783 de 2021"

Cita 4: Construcciones Duran SAS

La persona inscrita Luis Alfonso Duran Blanco de Construcciones Duran SAS, no se conectó para darle respuesta en el consultorio virtual POT**.**

Cita 5: Construcciones E Inversiones Iberia SAS

James Núñez contratista de la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) dio la bienvenida a los asistentes, recordó que el objetivo de la reunión corresponde a atender las inquietudes a la ciudadanía en cuanto a la aplicabilidad de la norma urbanística POT. Posteriormente, se presentó el equipo técnico que acompaña el espacio desde la SDP Gabriel Pardo.

Álvaro Guzmán Hernández de Construcciones E Inversiones Iberia SAS, preguntó que necesita saber porque hay muchas normas diferentes en cuanto a los parqueaderos, hace referencia sobre las cantidades de parqueaderos en algunas localidades son diferentes, que no son iguales en todos los proyectos y puntos. los requerimientos son diferentes y deberían ser de manera general en Bogotá?

Se hace respuesta mediante esta tabla:

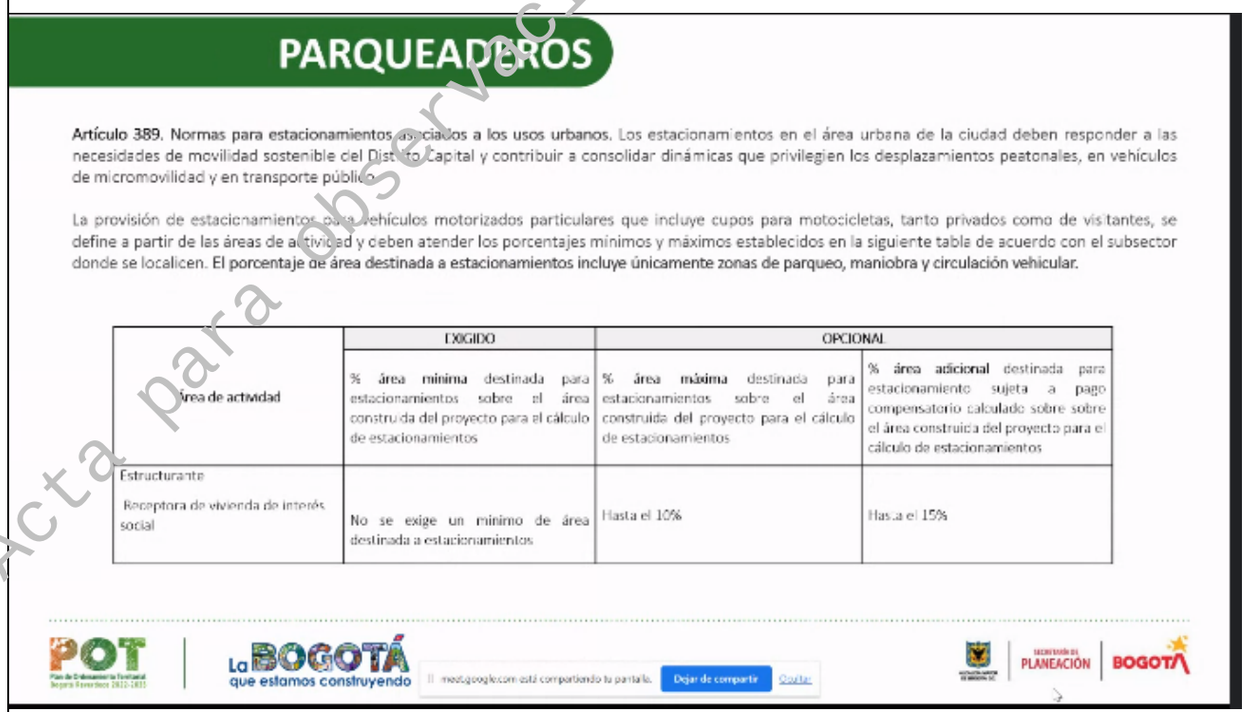

PARQUEADEROS

Artículo 389. Normas para estacionamientos asociados a los usos urbanos. Los estacionamientos en el área urbana de la ciudad deben responder a las necesidades de movilidad sostenible del Distrito Capital y contribuir a consolidar dinámicas que privilegien los desplazamientos peatonales, en vehículos de micromovilidad y en transporte público.

La provisión de estacionamientos para vehículos motorizados particulares que incluye cupos para motocicletas, tanto privados como de visitantes, se define a partir de las áreas de actividad y deben atender los porcentajes mínimos y máximos establecidos en la siguiente tabla de acuerdo con el subsector donde se localicen. El porcentaje de área destinada a estacionamientos incluye únicamente zonas de parqueo, maniobra y circulación vehicular.

Área de actividad	EXIGIDO	OPCIONAL	
	% **área mínima** destinada para estacionamientos sobre el área construida del proyecto para el cálculo de estacionamientos	% **área máxima** destinada para estacionamientos sobre el área construida del proyecto para el cálculo de estacionamientos	% **área adicional** destinada para estacionamiento sujeta a pago compensatorio calculado sobre sobre el área construida del proyecto para el cálculo de estacionamientos
Estructurante Receptora de vivienda de interés social	No se exige un mínimo de área destinada a estacionamientos	Hasta el 10%	Hasta el 15%

Acta para observación de los participantes

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

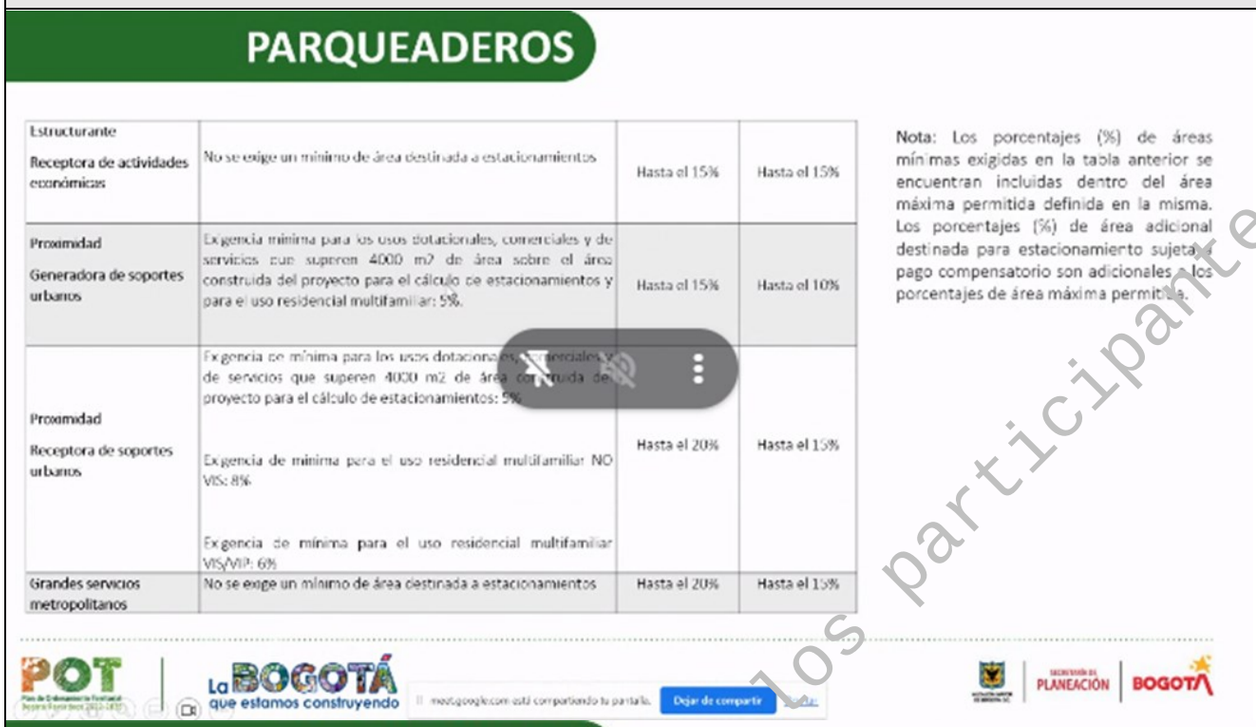

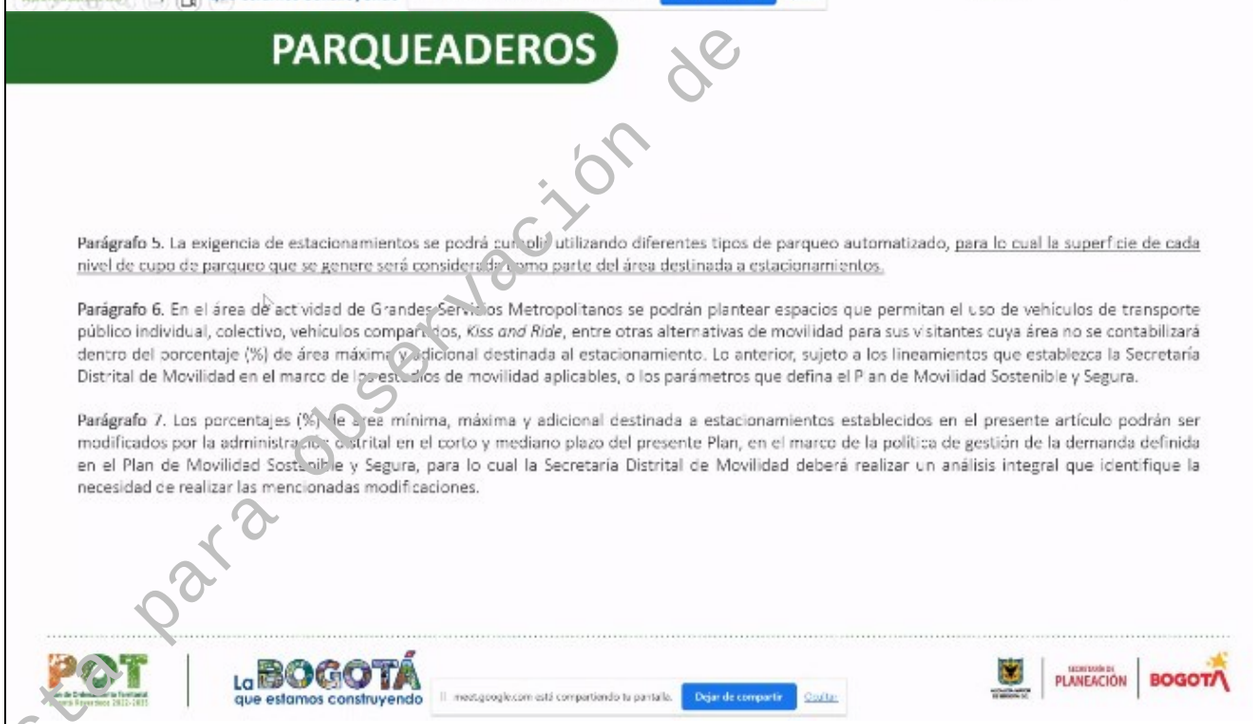

Gabriel Pardo - Dirección de Desarrollo del Suelo SDP respondió que las áreas de actividad van enfocadas en las condiciones que tiene la zona, o se termine de consolidar y se cuenta con la proximidad, área actividad estructurante, área de actividad de grandes servicios metropolitanos, actualmente en el POT del decreto 555 y dice que los usos son para la ciudad, de cómo serían también las áreas de actividad.

Gabriel Pardo, agregó que para las condiciones de actividad mediante los proyectos que se desarrollen y la calidad de servicios de infraestructura y mirar el área de actividad que está para saber cuántos parqueaderos se pueden realizar y es importante saber el área de actividad.

Gabriel Pardo, informó que en el Art 389 del POT actual dice que área de actividad en la que se encuentra y cual se debe desarrollar con un máximo o un mínimo de estacionamientos, mediante una compensación y estas se calculan con el área construida, se especifica cuántas circulaciones, maniobras y el resto de áreas serían para el estacionamiento. Estos porcentajes se definen para calcular los estacionamientos de acuerdo a las necesidades del proyecto.

Acta para observación de los participantes

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Los porcentajes de áreas mínimas exigidas en la tabla anterior se encuentran incluidas dentro del área máxima permitida definidas en las mismas. Los porcentajes de área adicional destinada para estacionamiento sujeta a pago de compensatorio son adicionales a los porcentajes de área máxima permitida.

Mediante el artículo 390, el área construida del proyecto para el cálculo de estacionamientos para efectos del cálculo de los porcentajes mínimos o máximos adicionales de área destinada para estacionamientos, área construida del proyecto equivale a la suma de la superficie de todas las áreas cubiertas, con exclusión de:

1. Áreas cubiertas para la provisión de estacionamientos asociados a los usos urbanos.
2. Áreas construidas de sótanos y semisótanos.
3. Áreas destinadas al uso de servicios de parqueaderos.

Cuando se desarrollen proyectos con mezcla de usos, para el cálculo de las áreas mínimas, máximas y adicionales establecidas en la presente sección, el área construida del proyecto para cálculo de estacionamientos debe hacerse para cada uso, el cual debe incluir el área privada definida para cada uso, y el porcentaje de las demás áreas del proyecto que se equivale a la participación de cada uso en las áreas privadas del mismo.

Liliana Groso de **Construcciones E Inversiones Iberia SAS**, preguntó ¿Para estacionamientos el uso dotacional está el 603?

Gabriel Pardo, Dirección de Desarrollo del Suelo SDP, respondió, que hay lineamientos para este y también hay para estacionamiento de bicicletas.

James Núñez de la Oficina de Participación y Diálogo de Ciudad, agradeció la participación al Consultorio POT Virtual y por último, aclaró que "la información suministrada por los profesionales de la SDP en el marco de estos espacios no hace las veces de un concepto de norma, no otorga derechos ni obligaciones a los usuarios, y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas. La solicitud formal de un concepto de norma o de uso del suelo deberá realizarse ante una curaduría urbana, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 y el parágrafo 4 del mismo artículo adicionado por el artículo 30 del Decreto 1783 de 2021"

RELACIÓN DE PREGUNTAS Y SOLICITUDES CIUDADANAS

#	NOMBRE ACTOR	PREGUNTAS / SOLICITUDES	RESPUESTAS
1	Daniela Ardila **ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**	¿Los proyectos de proximidad si se tiene contemplado de cómo va manejar el POT la extracción minera, la actividad industrial y la disposición de residuos líquidos y sólidos sobre sus componentes que están afectado y que se están vertiendo en el río Tunjuelito?	Mireya Ramírez (**SPLSO) -** mencionó que desde los proyectos de proximidad en el área de Tunjuelito en la parte minera y manejo de residuos en el área de san Benito tenemos un proyecto integral como el parque eco industrial, el POT establece unas obligaciones para ese tipo de actividades y que va de la mano con la secretaría de ambiente, genera acciones o unos enlaces por parte del POT de integral esos territorios de manera sostenible, se promueve un manejo integral como recuperación de residuos y recuperación de esas áreas. Ecoparque san Benito se van hacer unas intervenciones donde se están integrando unas vías, equipamientos y promoviendo cerca de la ronda en la quebrada para conformar una estructura urbana con el parque ecoeficiente
2	Daniela Ardila **ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**	¿Consulta sobre el tiempo que llevan las acciones?	Juan Sebastián Castañeda - Dirección de Desarrollo del Suelo SDP, respondió que el tiempo para estas acciones está por tomarse por medio de los jueces por esta acción de

Acta para observación de los participantes

			nulidad puede tardar su tiempo y esperemos que se resuelva pronto, pero está previsto por ambiente el concepto de acotamiento en la cuenca del Tunjuelo para que sea parte de las acciones de la resolución. Al finalizar el espacio se agradece por el espacio y expone que queda atenta sobre los dos compromisos que quedaron en el espacio. El funcionario Gabriel Pardo explica a la ciudadana cómo usar el visor del SINUPOT en dónde se puede consultar la norma de los diferentes predios.
3	Keila Endo **Alcaldía Local de Bosa**	¿Mi pregunta va para la norma sobre la regularización de los antejardines ya que en el decreto se da una aplicación para la regularización?	Gabriel Pardo Dirección de Desarrollo del Suelo SDP, explicó que la regularización de la norma antejardines se debe al cumplimiento se dan 4 condiciones se pueden adelantar esta acción de la regularización, pero debe cumplir estas 4 condiciones para que se pueda dar esta acción en los antejardines. Esta se tramita en una curaduría, y estas 4 condiciones son las siguientes: 1. que establezca la longitud de frente de la manzana cuenta con una ocupación de antejardines de más del 70%, cinco años antes de la fecha de expedición del presente. 2. Que las áreas de antejardín estén ocupadas por edificaciones de dos o más pisos. 3. Que la dimensión del antejardín sea igual o inferior a 3,5 metros. 4. Que las edificaciones tengan frente sobre perfiles viales diferentes de L9 Y L10.
4	Keila Endo **Alcaldía local de Bosa**	¿Acerca de ese proceso de regularización donde se hace?	Manuel Jarro Dirección de Desarrollo del Suelo SDP, indicó que se hace por medio de la curaduría urbana. También comenta sobre cómo se hace la acción por medio de la curaduría, y se debe reglamentar el pago para ejecutar las acciones de regularización del antejardín para legalizar esta acción de reconocimiento, esta tiene sus costos y cargas relacionadas.
5	Daniel Ortiz **Alcaldía Local de Usaquén**	La consulta va relacionada de cómo sería la edificabilidad del predio que está al lado de la Escuela de Caballería que tiene como dirección AK 7 No. 101 – 02), o más bien, la norma que le aplica a ese predio que está al lado de la escuela de caballería?	Juliana Ossa Dirección de Desarrollo del Suelo SDP, respondió que en el marco del consultorio POT no se detalle específico de los lotes, pero se da una guía y como se lee las fichas y como se dan los tratamientos en este caso es de tratamiento de consolidación para esta parte o lote de la UPL de Usaquén.
6	Camilo Morales **Alcaldía de Usaquén**	¿podrías aclarar por favor el tiempo de la actuación estratégica? 4 o 6 años?	Juliana Ossa Dirección de Desarrollo del Suelo SDP, respondio que para la actuación estratégica se aplica mediante un tiempo de 6 años.

Acta para observación de los participantes

7	Luis Alfonso Duran **Construcciones Duran Sas**	La consulta va relacionada que el constructor necesita hacer una adecuación en un edificio que está ubicado en la dirección calle 100 con Cra 7, en ese edificio hicieron unas terrazas por las escaleras que en su momento tenía el establecimiento el Corral del cual ya hizo entrega del local, para demoler esa terraza que permisos se pueden sacar y para organizar también el tema de la escalera.	Gabriel Pardo Dirección de Desarrollo del Suelo SDP, respondió que las áreas de actividad van enfocadas en las condiciones que tiene la zona, o se termine de consolidar y se cuenta con la proximidad, área actividad estructurante, área de actividad de grandes servicios metropolitanos. Mediante el artículo 390, el área construida del proyecto para el cálculo de estacionamientos para efectos del cálculo de los porcentajes mínimos o máximos adicionales de área destinada para estacionamientos, área construida del proyecto equivale a la suma de la superficie de todas las áreas cubiertas, con exclusión de: 1. Áreas cubiertas para la provisión de estacionamientos asociados a los usos urbanos. 2. Áreas construidas de sótanos y semisótanos. 3 Áreas destinadas al uso de servicios de parqueaderos.

COMPROMISOS
1. Enviar acta a los asistentes a la reunión.

	Nombre	**Dependencia**	**Firma**
Profesional que Elaboró:	Manuel Vergara Leon	OPDC	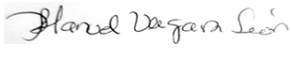
Líder OPDC:	James Fernando Núñez Rodríguez	OPDC	
Líder Técnico:	Juliana Ossa		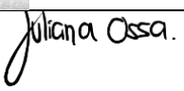

**La firma registrada en este formato, NO implica la aprobación del instrumento o los temas tratados en esta actividad.*

***De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, por lo cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, solicitamos su autorización para el tratamiento de su información, según lo dispuesto en nuestra política de tratamiento de datos personales, la cuál puede ser consultada en la página web de la Secretaria Distrital de Planeación (SDP) en http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/documentos-sin-clasificar/politicas_de_seguridad_de_la_informacion.pdf*

Acta para observación de los participantes

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

E-FO-093 ACTA DE REUNIÓN

Versión 03 Acta de mejoramiento 188 de junio 13 de 2023 Proceso E-CA-003
OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO DE CIUDAD

NOMBRE DEL ESPACIO:	**Consultorio POT**	**FECHA:**	**Agosto 10 de 2023**	**HORA:**	**08:00 AM**
PROCESO:	**Desarrollo del Suelo**	**TEMA:**	**Plan de Ordenamiento Territorial**		

**El diligenciamiento de este formato tiene como fin último el control de asistencia al espacio, NO implica la aprobación del instrumento y/o de los temas tratados en esta actividad. Toda la información recopilada será tratada como lo establece la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y circular 094 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.*

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ORGANIZACIÓN/ ENTIDAD	TELÉFONO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	LOCALIDAD	FIRMA
1	James Fernando Núñez Rodríguez		**SDP - OPDC**			Chapinero	Reunión virtual
2	Manuel Vergara Leon		**SDP - OPDC**			Chapinero	Reunión virtual
3	CLARA PATRICIA OLMOS MORENO		**SDP - SUBDIR DE CONSOLIDACIÓN**			Usaquén	Reunión virtual
4	FRANCIA ISABEL ROJAS FRANCO		**SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**			Kennedy	Reunión virtual
5	Gabriel Pardo Martínez		**SDP**			Kennedy	Reunión virtual
6	Martha Liliana Velásquez Rodríguez		**SDP**			Fontibón	Reunión virtual
7	Mireya Ramírez Briceño		**SDP - SPLSO**			Usaquén	Reunión virtual
8	David Segura Moreno		**SDP DEST**			Fontibón	Reunión virtual
9	Cesar Julio Ruiz Mora		NINGUNA			Teusaquillo	Reunión virtual
10	Álvaro Antonio Hernández González		**SDP**			Suba	Reunión virtual
11	Daniela Ardila Ayala		Alcaldía Local de Tunjuelito			Tunjuelito	Reunión virtual
12	Keila Endo		Alcaldía de Bosa			Ciudad Bolívar	Reunión virtual
13	Daniel Hernando Ortiz Quintero		Alcaldía Local de Usaquén			Usaquén	Reunión virtual
14	Karina Diaz		Alcaldía Local de Usaquén			Usaquén	Reunión virtual

Acta de observación de participantes

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN	**E-FO-093 ACTA DE REUNIÓN** **Versión 03 Acta de mejoramiento 188 de junio 13 de 2023 Proceso E-CA-003** **OFICINA DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO DE CIUDAD**					
	NOMBRE DEL ESPACIO:	**Consultorio POT**	**FECHA:**	**Agosto 10 de 2023**	**HORA:**	**08:00 AM**
	PROCESO:	**Desarrollo del Suelo**	**TEMA:**	**Plan de Ordenamiento Territorial**		
	**El diligenciamiento de este formato tiene como fin último el control de asistencia al espacio, NO implica la aprobación del instrumento y/o de los temas tratados en esta actividad. Toda la información recopilada será tratada como lo establece la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y circular 094 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.*					

15	Martha E. Bernal Pedraza		**Secretaría Distrital de Planeación**		Santa Fe	Reunión virtual
16	Jhonny Hernández Torres		**Secretaría Distrital de Planeación - SDP**		Municipalidad de Cundinamarca	Reunión virtual
17	Andrés Felipe Fajardo Vásquez		NINGUNA		Puente Aranda	Reunión virtual

Acta para observación de los participantes